

PL 9832

Sobre 127

vence 12/01/2026



Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16/12/25 - 17:35:13
FECHA DE REGISTRO: 16/12/25 - 17:35:13

Registro: 25-0027484 Clave: 2031

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 830 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS
MERCADOS CENTRAL SAN PEDRO Y DE ABASTOS DEL CALLAO
UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y EN LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, RESPECTIVAMENTE**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declaran de interés nacional la protección, conservación, gestión y puesta en valor de los siguientes mercados ubicados en el departamento de Cusco y en la Provincia Constitucional del Callao:

- Mercado Central San Pedro de la provincia del Cusco del departamento de Cusco.
- Mercado de Abastos del Callao de la Provincia Constitucional del Callao.

Para tal fin, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordinan con los gobiernos regionales y los gobiernos locales de la Provincia Constitucional del Callao y del departamento de Cusco las acciones en el marco de sus atribuciones y competencias.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

